



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2015-UTEA-CU**

Abancay, 10 de Julio del 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 115-2015-UTEA-FCS-APE-AB, de fecha 03 de julio del 2015, con registro N° 14964, remitiendo el proyecto de implementación de un "Centro de Salud de atención Primaria en la Universidad Tecnológica de los Andes", y;

**CONSIDERANDO:**

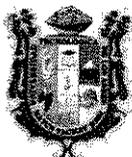
Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme a Ley. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, El Oficio N° 115-2015-UTEA-FCS-APE-AB, de fecha 03 de julio del 2015, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería para la aprobación y la implementación de un Centro de Salud de atención Primaria en la Universidad Tecnológica de los Andes-Apurímac, que se adjunta a la presente resolución.

Que, puesto en conocimiento el expediente al pleno del Consejo Universitario, siendo analizada y debatida, en Sesión Ordinaria el Consejo Universitario de fecha 09 de Julio del 2015, ACORDO la aprobación e implementación, de un "Centro de Salud de atención Primaria en la Universidad Tecnológica de los Andes-Apurímac", así mismo se aprobó la contratación de un médico y de un psicólogo para dicho Centro de Salud antes indicado,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2015-UTEA-CU**

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, la implementación del "Centro de Salud de atención Primaria en la Universidad Tecnológica de los Andes – Apurímac", así mismo la contratación de un médico y de un psicólogo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** el aporte de la Mag. Martina, VILCA GONZALES, CD. Uriel, CARRION HERRERA y del Dr. Eduardo GARRIDO DIOSES, por todo el aporte en la elaboración del Proyecto del "Centro de Salud de atención Primaria en la Universidad Tecnológica de los Andes – Apurímac".

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración, cumpla estrictamente lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes

LPD/SG.